

SECRETARIA. San Pelayo (Córdoba), 15 de febrero de 2024. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, del anterior memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, doctor **REMBERO LUIS HERNANDEZ NIÑO C.C. NO. 72.126.339**, aportando avalúos del inmueble de propiedad del demandado en el presente asunto. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO CON ACCION REAL DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800037800-8
APODERADO: REMBERO LUIS HERNANDEZ NIÑO C.C. NO. 72.126.339
DEMANDADO: MARTIN ANDRES NEGRETE PADILLA C.C 1.064.977.543
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2022-00039-00

El doctor **REMBERO LUIS HERNANDEZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **72.126.339**, presenta un memorial aportando el avalúo catastral unificado del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria 143-9028, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cereté, de propiedad del demandado **MARTIN ANDRES NEGRETE PADILLA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.064.977.543**, igualmente presenta un avalúo comercial del mencionado inmueble, valores actualizados, solicitando darle tramite según el artículo 444 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que se ha presentado un avalúo actualizado del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria 143-9028, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cereté, de propiedad del demandado **MARTIN ANDRES NEGRETE PADILLA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.064.977.543**, este despacho dará traslado a la parte demandada por el termino de diez (10) días para que los interesados presenten sus observaciones (Art. 444 del C. General del Proceso).

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandada del avalúo actualizado del bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria 143-9028, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cereté, de propiedad del demandado **MARTIN ANDRES NEGRETE PADILLA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.064.977.543**, por el termino de diez (10) días para que los interesados presenten sus observaciones (Art. 444 del C. General del Proceso).

SEGUNDO: Cumplido el traslado vuelve el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **101e3c626bec8ca6c123f22b65b5a33ec8284e952aec2605a8fbb98561d14344**

Documento generado en 16/02/2024 08:27:55 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>